



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL NINOT EN LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES LONJA DEL PESCADO

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante.

De otra parte, **Dña. Antonia Martín-Zarco Marín**, en nombre y representación, en su condición de presidenta de la **FEDERACIÓ DE LES FOGUERES DE SANTO JOAN**, con CIF G54257548 y domicilio, a efectos del presente convenio, en C/ Bailén, 20, 03001 de Alicante.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la celebración de la Exposición *del Ninot* que tiene lugar todos los años entre mitad de mayo y mitad de junio en la Sala Municipal de Exposiciones Lonja del Pescado, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1) El Ayuntamiento colaborará aportando la Sala de Exposiciones de la La Lonja, durante el presente año 2022 y los siguientes 2023 y 2024, durante el tiempo que dure la exhibición, incluido el necesario para su montaje y desmontaje; y el personal del que disponga para su custodia ordinaria, y apertura y cierre del recinto. Las fechas exactas de celebración se establecerán cada uno de estos años de común acuerdo entre las partes

2) En su calidad de titular de la Sala de Exposiciones, el Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente Póliza de Seguro de obras de arte, en la modalidad “clavo a clavo” y el de Responsabilidad Civil, en los términos exigidos por la vigente normativa de espectáculos, sin perjuicio de lo cual, la Federació, será responsable de los daños que, por cualquier causa que le fuere imputable, produjese en las personas y/o en sus bienes o derechos, así como a la propia Sala de Exposiciones.

3) La Federació de les Fogueres de Sant Joan se hará cargo de todos los gastos de la exposición: transporte desde el origen al recinto de la Lonja, en Alicante así como del montaje, desmontaje, y traslado desde la Lonja a su nuevo destino, y de la totalidad de los gastos que, en cualquier concepto, genere el personal de la empresa que los lleve a cabo, y el personal de seguridad que, a su juicio, estimen conveniente contratar, tales como salarios, viajes, estancia, manutención y todo tipo de seguros.

4) La Federació llevará a cabo la exposición en los términos convenidos; atenderá cumplidamente las instrucciones del personal responsable de la Sala y colaborará en todo aquello

que se considere necesario para el correcto desarrollo de la exposición.

5) En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho.

6) En caso de siniestro, el personal de la exposición atenderá las indicaciones del personal de la Sala, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

7) Cuando coincida la celebración de la exposición del Ninot con la celebración del Día Internacional de los Museos (DIM), la Federació se compromete a que ese día la entrada a la exposición sea libre.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Concejal
Firmado por ANTONIO JOAQUIN
MANRESA BALBOA - NIF:21464360R el
día 20/05/2022 con un certificado
emitido por ACCVCA-120

Fdo. Antonio Joaquín Manresa Balboa

La Presidenta de la Federació de les
Fogueres de Sant Joan



Firmado digitalmente por
21479088D ANTONIA
MARTIN-ZARCO (R:
G54257548)
Fecha: 2022.05.19 14:31:54
+02'00'

Fdo. Antonia Martín-Zarco Marín